



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 12 de diciembre de 2018

N° 165-2018-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota N° 081-2018-GAU-OSITRAN de la Gerencia de Atención al Usuario; los Informes N° 00278-2018-JGRH-GA-OSITRAN y N° 289-2018-JGRH-GA-OSITRAN y la Nota N° 283-2018-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 829-2018-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 381-2018-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 333-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;



Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, la estructura orgánica del OSITRAN se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General de OSITRAN, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;



Que, mediante el Memorando N° 081-2018-GAU-OSITRAN, la Gerencia de Atención al Usuario solicitó que se verifique si la servidora Bertha Aparicio Yamashiro cumple las condiciones requeridas para ser encargada de la Jefatura de Atención al Usuario Final de la Gerencia de Atención al Usuario;

Que, la Directiva sobre Encargatura, aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 026-2012-GG-OSITRAN señala que la Gerencia de Administración solicitará al Supervisor I de Personal, o a quien haga sus veces, para el caso la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, un informe sobre el cumplimiento del profesional de los requisitos mínimos, funciones y competencias establecidos en el Manual de Descripción de Puestos y/o experiencia similar ejercida por el trabajador propuesto; asimismo, verificará que la plaza se encuentre vacante, debidamente presupuestada, y guarde concordancia con las disposiciones presupuestales correspondientes, solicitando al área de Presupuesto la validación respectiva;



Que, a través del Informe N° 00278-2018-JGRH-GA-OSITRAN, hecho suyo por la Gerencia de Administración mediante el Memorando N° 829-2018-GA-OSITRAN, y complementado mediante el Informe N° 289-2018-JGRH-GA-OSITRAN y la Nota N° 283-2018-JGRH-GA-OSITRAN la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos ha señalado que la figura aplicable al presente caso es la

